

**PROYECTO PEDIDO DE INFORMES DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR A
LOS PRESIDENTES DE ARGENTINA, BRASIL Y PARAGUAY ACERCA DE
LA PETICIÓN PRESENTADA ANTE LA CIDH EL 11 DE ABRIL DE 2019**

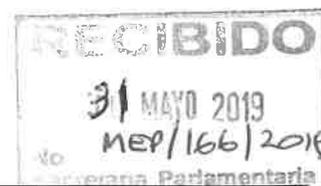
VISTO

Que los Representantes Permanentes de Argentina, Brasil, Colombia, Paraguay y Chile entregaron –con fecha 11 de abril del presente año– a Paulo Abrao, Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, una declaración sobre el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, manifestando «las inquietudes de los Estados» en relación con su funcionamiento actual (según se desprende del Comunicado de Prensa de la Cancillería de Chile, del día 23/04/2019).

Que dicha petición, cuyo texto completo se ha mantenido en reserva, implica poner límites a las atribuciones de la Corte (Corte IDH) y Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) respecto de los derechos fundamentales en los respectivos países, al considerar que los Estados gozan «de un razonable margen de autonomía para resolver acerca de las formas más adecuadas de asegurar derechos y garantías», y al señalar que el principio de subsidiariedad «exige que tanto los Estados como los órganos del sistema asuman sus propias responsabilidades en la promoción y protección de derechos en la región, sin invadir las esferas de competencia de cada uno».

Que la misma pone en duda la capacidad del Sistema para juzgar los casos específicos de cada país al declarar la «importancia del debido conocimiento y consideración de las realidades de los Estados (...) y la necesidad de que las formas de reparación guarden una debida proporcionalidad y respeten los ordenamientos constitucionales y jurídicos de esos Estados».

Que, pese a la escasa información sobre el contenido de la nota presentada, ya ha sido duramente cuestionada por innumerables organizaciones defensoras de los derechos humanos en la región, tales como Amnistía Internacional, Human Rights Watch, la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY), el CELS, la APDH y Abuelas de Plaza de Mayo de Argentina –entre tantas otras–, quienes la interpretan como una maniobra que pone en riesgo los derechos de las víctimas.



CONSIDERAMOS

Que, como parlamentarias y parlamentarios del MERCOSUR nuestra vocación es velar por la vigencia irrestricta de los derechos humanos en toda la región.

Que, ante la ausencia de información acerca de la petición realizada a la CIDH por Argentina, Brasil y Paraguay (Estados Parte del MERCOSUR) se vulnera el Protocolo Constitutivo de este Parlamento, el cual declara entre sus principios: «La transparencia de la información y de las decisiones para crear confianza y facilitar la participación de los ciudadanos» (Artículo 3: Principios, Apartado 2).

Que este mismo Protocolo señala entre sus Principios, en su Apartado 3: «La cooperación con los demás órganos del MERCOSUR y ámbitos regionales de representación ciudadana». Entendemos, por tanto, que debilitar las atribuciones de la CIDH y la Corte IDH, como órganos supranacionales de representación ciudadana, deja sin protección a posibles víctimas de violación a sus derechos fundamentales en los casos en que los Estados no los garanticen.

Que este Parlamento se hace eco de las múltiples voces de alerta que han levantado diversos organismos defensores de DDHH en la región:

En Argentina, más de cien organismos de DDHH han enviado una carta al Presidente Macri para que se retire de la petición conjunta presentada a la CIDH por los países del Prosur. Su preocupación es la vulnerabilidad en la que quedan las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidos en los territorios cuando los Estados se niegan a investigar.

Del mismo modo se expresa Amnistía Internacional, al rescatar el rol de la CIDH y la Corte IDH para garantizar los derechos humanos y combatir la impunidad «en tiempos de fuerte represión estatal y conflictos armados internos, y casos de violaciones individuales de derechos humanos». Y agrega que gracias al Sistema Interamericano de Protección de DDHH «las víctimas cuentan con un mecanismo de protección independiente, capaz de garantizar verdad, justicia, reparación y medidas de no repetición».

Por su parte, Human Rights Watch califica la petición como “un error colosal que pone en entredicho el compromiso de estos gobiernos con la vigencia de los DDHH en la región”.

En sintonía con lo anterior, la CODEHUPY de Paraguay considera que el pronunciamiento de estos cinco países «constituye una preocupante prolongación de las políticas internas de hostigamiento y estigmatización hacia lxs defensores de derechos humanos, que en la actualidad es observable en la

región con un explícito discurso de criminalización y odio». Señala además que esta declaración «delata la verdadera motivación de los gobiernos que la firmaron, desde el momento mismo que el centro de sus preocupaciones no está en la protección de los derechos humanos, sino la pretensión de poner límites a las actuaciones de la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con el consecuente deterioro de la calidad de nuestra democracia en la cual deberían prevalecer los mejores y mayores esfuerzos de elevar la protección de las personas, y aun cuando la obligación de hacerlo sea producto de observaciones y sentencias de estos órganos de control que muchas veces se constituyen en la última esperanza de víctimas de Estados que como el nuestro, tienen un pésimo desarrollo de la justicia y que condenan a sus ciudadanxs a ser mendigxs de un sistema deficiente de salud, de educación, de violaciones a su libertad, a ser víctimas de una justicia que sólo condena la pobreza y no busca superar la falta de igualdad de oportunidades».

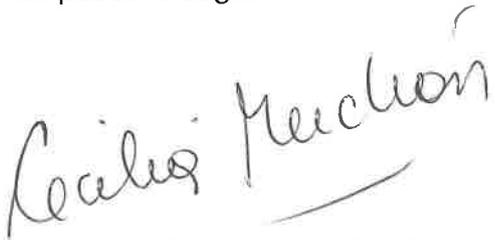
Por todo lo expuesto y en la convicción de que limitar las atribuciones del Sistema Interamericano de Protección de los DDHH no sólo deja en el desamparo a los ciudadanos frente a posibles abusos de poder sino que debilita fuertemente las democracias de la región,

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR RESUELVE:

Art. 1.- Solicitar a los Jefes de Estado de Argentina, Brasil y Paraguay (países miembros del MERCOSUR), a través de sus respectivas cancillerías, Informes detallados respecto de la petición presentada ante la CIDH el pasado 11 de abril, el estado actual de dicha comunicación y los próximos pasos a seguir.

Art. 2.- DE FORMA.


JORGE E. TAIANA
PARLAMENTARIO


Montevideo, de de 2019
Parlamentaria Paula Cecilia Merchán

